



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de abril de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 236
Radicación: 2016-00250-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINAGRO
Demandados: VÍCTOR MANUEL IDROBOY OTRA

En atención a la solicitud que antecede de la apoderada judicial de la entidad demandante, referente a la reanudación del proceso, por cuanto el término de suspensión y de los beneficios que consagra la Ley 207/20, se vencieron el 31 de diciembre de 2021, y el deudor no realizó el pago de la obligación; de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del C.G.P., se procede a reanudar el mismo; una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva a Despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca,

RESUELVE:

- 1.- **REANUDAR** el proceso ejecutivo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G.P.
- 2.- Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ

